



# Municipalidad Distrital de Mala

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234 - 2016-MDM/A**

Mala, 04 de Mayo del 2016.

## VISTO:

El proveído N° 2085-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 270-2016-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1292-2016-SGL-GAF-MDM de la Sub-Gerencia de Logística; y los Informes N° 129-2016-GDU/MDM; N° 142-2016-GDU/MDM; N° 143-2016-GDU/MDM; N° 144-2016-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, referente a Fondo por Encargo que servirá para el pago ante la empresa LUZ DEL SUR S.A.A, para la instalación de suministro de energía eléctrica para predios de esta corporación edil.

## CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante el informe N° 1292-2016-SGL-GAF-MDM, de fecha 21 de abril de 2016, la Sub-Gerencia de Logística, pone en conocimiento a la administración de lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante los informes N° 129-2016-GDU/MDM; N° 142-2016-GDU/MDM; N° 143-2016-GDU/MDM; N° 144-2016-GDU/MDM, referente a pago ante la empresa LUZ DEL SUR S.A.A, para la instalación de suministro de energía eléctrica para predios de esta corporación edil;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000411; Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000519; Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000412; Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000410, por un monto equivalente a S/. 3,376.45 (Tres Mil Trescientos Setenta y seis con 45/100 Nuevos





# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234 - 2016-MDM/A (PÁG. 02 DE 02)

Soles), a fin de atender lo solicitado, sobre el pago a la empresa LUZ DEL SUR S.A.A, para la instalación de suministro de energía eléctrica para predios de esta corporación edil;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Urbano;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 3,376.45 (Tres Mil Trescientos Setenta y seis con 45/100 Nuevos Soles); a fin de atender lo solicitado sobre el pago a la empresa LUZ DEL SUR S.A.A, para la instalación de suministro de energía eléctrica a los predios pertenecientes a la Municipalidad distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. **JHON EWAR ROSAS BLAS**, Sub Gerente de Logística, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Administración y finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

